

COMUNICACIÓN: BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

PROCESO DE SELECCIÓN Nº PGP 1/2018 Fecha PUBLICACIÓN 27/09/2018	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	INSPECTOR/A ITV. BOLSA DE EMPLEO

1. La Gerencia de ITVASA aprobará una lista definitiva de aspirantes seleccionados, aquellos que obtengan la nota mínima establecida por el tribunal, 4 puntos, y que conformarán la bolsa de empleo.
2. En esta lista las personas seleccionadas estarán ordenadas según la puntuación final obtenida en el proceso de selección, de mayor a menor, y en base al baremo establecido en las bases.
3. En caso de empate en el orden de puntuación de los aspirantes, se dará prioridad a la nota obtenida en la prueba entrevista/test ya que es a la que mayor ponderación se le otorga en el resultado final y en caso de coincidir también en esta puntuación se priorizará por el resultado de la prueba de conocimientos.
4. Se recuerda que la condición de trabajador de ITVASA es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que ITVASA no autorice, así como por incompatibilidades aplicables al propio servicio de ITV. Cada uno de los casos será analizado individualmente en su momento.
5. Ante la necesidad de contratar se contactará con el candidato que ocupe la primera posición en la lista y que no esté dado de alta en la empresa en ese momento.
6. La convocatoria de contratación se realizará telefónicamente. Con el fin de facilitar su localización, los/as aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto (preferiblemente móvil) y un correo electrónico de uso habitual. En el caso de no lograr establecer contacto (máximo de tres llamadas y un correo electrónico), se pasará a la persona que lo siga en la lista por orden de puntuación.
7. Las necesidades de contratación a cubrir serán de carácter temporal para atender situaciones de tensión de la demanda del servicio, acumulación de tareas, interinidades hasta cobertura indefinida, interinidades por IT, maternidad/paternidad inclusive, embarazo de riesgo, jubilaciones totales o parciales, relevo, excedencias, permisos, vacaciones, etc. Cualquier vacante de contratación indefinida no será cubierta mediante esta bolsa de empleo, si no que será convocada mediante proceso de selección de pública concurrencia.
8. Si la persona renuncia al puesto alegando motivos justificados, que a continuación se exponen, se le mantiene en el mismo lugar de la lista, siempre que presente documentación acreditativa en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación. Si esta renuncia se repitiera en dos ocasiones durante un año el/la aspirante pasaría al último lugar de la lista y si se repitiera en 4 ocasiones se excluiría de la bolsa. Los motivos justificados, para la renuncia de la vacante propuesta y la no exclusión de la bolsa, serían:
 - Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, que se acreditará con la documentación oportuna.
 - Estar en situación de incapacidad temporal por padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante certificado médico.
 - Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar contrato o informe de vida laboral.
 - Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva que imposibilite la asistencia al trabajo.
 - Estar cumpliendo con un deber inexcusable de carácter público y temporal.
 - Causas acaecidas a un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, debidamente acreditadas. Se considerarán los siguientes motivos, enfermedad grave u

hospitalización con un límite temporal de 2 días naturales o 4 días si se produce fuera de la provincia. O bien fallecimiento de familiar con un límite temporal de 3 días naturales o 5 días si se produce fuera de la provincia.

- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado registro.

Mientras que se mantenga el motivo que ha originado el rechazo del puesto la persona no será convocada para nuevas vacantes y será necesaria la comunicación por su parte, de la finalización de esta situación, para estar activo de nuevo en la bolsa de empleo.

9. La persona incorporada, será integrada en el plan de acogida y de formación inicial de la empresa, dado el carácter especializado del puesto en el que se requiere un conocimiento importante de la normativa, del sector y de la empresa. Esta formación capacitará a la persona en las competencias técnicas necesarias para el desempeño del puesto y será evaluada a la finalización de este período de aprendizaje.
10. Durante el contrato el trabajador será evaluado en cuanto a su desempeño y a su comportamiento. Por el hecho de pertenecer a la bolsa los candidatos parten con una puntuación de 10 puntos, que será revisada en base a la detección de incidencias en los siguientes aspectos del desempeño:
 - Competencias/Valores ITVASA - supondrá el descuento de 5 puntos
 - Atención al cliente – supondrá el descuento de 5 puntos
 - No conformidades o incidencias en el desempeño de las actividades o tareas indicadas en los procedimientos técnicos supondrá el descuento de 2 puntos
 - Indicador relativo al tiempo de demora por encima de la media de forma reiterada durante dos meses consecutivos – supondrá el descuento de 2 puntos
 - No superación de los exámenes de conocimientos – supondrá el descuento de 2 puntos.
11. Durante el contrato vigente a la persona no se la podrá llamar en el caso de surgir una necesidad laboral en la empresa con condiciones diferentes al contrato con el que está trabajando.
12. Una vez finalizada la relación laboral con ITVASA, la persona volverá a ocupar la posición que tenía en la bolsa de trabajo de la que procediese, siempre que dicha bolsa se encuentre vigente (duración máxima de tres años).
13. Para la contratación se tendrán en cuenta los requisitos establecidos a nivel legal para las relaciones laborales temporales, 6 meses en un plazo máximo de 1 año y tal y como recoge actualmente el Convenio Colectivo del sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias se podrá alcanzar una duración máxima de 12 meses dentro de un período de 18, o en su caso, aquella otra duración que, en cada momento, permitan las disposiciones legales que regulen esta modalidad de contratación. En el caso de que se produjera esta acumulación de contratos la persona pasaría al último puesto de la bolsa.
14. Los motivos por los que los/as aspirantes pueden ser excluidos de la bolsa son:
 - La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.
 - El aspirante que rechace injustificadamente la oferta de trabajo y de forma reiterada (cuatro convocatorias), será excluido con carácter definitivo de la bolsa.
 - La no superación de la evaluación posterior a la formación inicial supondrá la finalización del contrato y la exclusión de la bolsa, ya que de dicha evaluación se concluye que la persona no ha adquirido las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente el puesto.
 - Ser considerado como no apto para el puesto por el servicio de prevención tras reconocimiento médico.
 - El incumplimiento, una vez analizada la gravedad, del código de conducta y de las buenas prácticas de ITVASA.
 - El despido del trabajador en cualquiera de sus modalidades o haber sido sancionado por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

- Los integrantes de una bolsa de trabajo deberán comunicar a ITVASA la renuncia a formar parte de la misma, así como la existencia de cualquier circunstancia que impida su contratación.

15. Puntualmente se publicará en la web de ITVASA, Canal de Empleo, el listado de la bolsa debidamente actualizado.

La pertenencia a esta bolsa de empleo **solo permite la realización de contratos temporales** pero no de contratos indefinidos, tal como se indica en las bases del proceso y con la preceptiva autorización de los organismos competentes de la Administración del Principado de Asturias.